

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. María Fernanda Subía Loaiza



TERCERA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA 17 JUN 2013

OTORGADA EL: 10 DE JUNIO DEL 2015

POR: ACUÑA MENA JAVIER GEOVANI Y OTROS

A FAVOR DE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSPORTESMENA S.A.

CUANTÍA: \$ 816.00

Dirección: Calle Quito 11-170 y Marquez de Maenza
Correo Electrónico: msubialoaiza@gmail.com
Teléfono: 032 814 938 - ECUADOR

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

01

NOTARIA PRIMERA



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

POR:

ACUÑA MENA JAVIER GEOVANI Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA

S.A.

CUANTÍA: \$816.00

mz.-

En la ciudad de Latacunga a los diez días del mes de Junio del año dos mil quince, día miércoles, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen: los señores: Uno.- Acuña Mena Javier Geovani, de estado civil soltero; Dos.- Analuisa Hidalgo Giovani Javier, de estado civil casado; Tres.- Changoluisa Toaquiza Luis Alberto, de estado civil casado; Cuatro.- Días Iza Manuel Mesías, de estado civil casado; Cinco.- Días Punina Karen Daniela, de estado civil soltera; Seis.- Germán Toaquiza Edmundo Porfirio, de estado civil casado; Siete.- Inga Toapanta Edison Fabián, de estado civil casado; Ocho.- Mena Centeno Marco Antonio, de estado civil soltero; Nueve.- Mena Centeno Rubén Patricio, de estado civil casado; Diez.- Mena Centeno Sergio Camilo, de estado civil casado; Once.- Mena Reyes Fabián Germánico, de estado civil casado; Doce.- Mena Reyes Jorge

1 Humberto, de estado civil casado; Trece.- Rojas Salazar Carlos
2 Enrique, de estado civil casado; Catorce.- Toaquiza Caisalitin Edgar
3 Fabián, de estado civil casado; y, Quince.- Toctaguano Changoluisa
4 Edwin Patricio, de estado civil soltero, ecuatorianos, domiciliados en la
5 parroquia Tanicuchi de tránsito en esta ciudad de Latacunga;
6 legalmente capaces a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos
7 que fueron por la Notaria los preceptos legales previos a la celebración
8 de esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma
9 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a
10 su cargo, sírvase insertar una de constitución de COMPAÑÍA
11 ANÓNIMA, contenida de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:
13 Acuña Mena Javier Geovani, soltero; Analuisa Hidalgo Giovani Javier,
14 casado; Changoluisa Toaquiza Luis Alberto, casado; Días Iza Manuel
15 Mesías, casado; Días Punina Karen Daniela, soltera; Germán Toaquiza
16 Edmundo Porfirio, casado; Inga Toapanta Edison Fabián, casado;
17 Mena Centeno Marco Antonio, soltero; Mena Centeno Rubén
18 Patricio, casado; Mena Centeno Sergio Camilo, casado; Mena Reyes
19 Fabián Germánico, casado; Mena Reyes Jorge Humberto, casado;
20 Rojas Salazar Carlos Enrique, casado; Toaquiza Caisalitin Edgar
21 Fabián, casado; y, Toctaguano Changoluisa Edwin Patricio, soltero;
22 todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana,
23 con domicilio en la parroquia Tanicuchi, cantón Latacunga, Provincia
24 de Cotopaxi, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin
25 prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus
26 propios derechos. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los
27 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen
28 La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

02

NOTARÍA PRIMERA



1 TRANSPORTESMENA S.A. que se someterá a las disposiciones de la
2 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
3 partes, a las normas del Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente
4 Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
5 CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A. Título I.- NOMBRE,
6 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO
7 PRIMERO.- NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA
8 DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A.
9 ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la
10 Compañía es la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga Provincia de
11 Cotopaxi; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
12 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
13 establecimientos en uno o más lugares, dentro del territorio nacional,
14 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTICULO
15 TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente
16 al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las
17 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y
18 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los
19 organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
20 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
21 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.
22 ARTICULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es
23 de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la
24 compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá
25 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si
26 así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista
27 en el Estatuto y en la Ley. TITULO II.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,
28 RESPONSABILIDAD.- ARTICULO QUNTO.- DEL CAPITAL: El capital

1 suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS
2 DOLARES DE NORTE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS CUATRO
3 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO dólares
4 cada una, las que estarán representadas por títulos que serán
5 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.
6 ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía
7 podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la
8 Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma
9 establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
10 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de
11 las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
12 ARTICULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los
13 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número
14 de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a
15 su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
16 la mayoría. ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía
17 llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
18 transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y
19 las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
20 acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción
21 en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las
22 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
23 Compañías. TITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,
24 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NOVENO.-
25 EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y
26 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada
27 ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el
28 Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas, el

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

03

NOTARÍA PRIMERA



1 Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula
2 de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El
3 Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince
4 días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán
5 ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.
6 ARTÍCULO DÉCIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de
7 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en
8 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas
9 se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación
10 e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta que
11 esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.
12 Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de
13 reservas especiales o extraordinarias. TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y
14 DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y
15 ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta
16 General de Accionistas y será administrada por el Presidente, el
17 Gerente General y el Directorio; cada uno de estos órganos con las
18 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
19 Estatutos. Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
20 ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE
21 ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo
22 supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año,
23 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada
25 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta
26 estará formada por los accionistas legalmente convocados y
27 reunidos. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIA: La
28 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de

1 la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los
2 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía
3 cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta,
4 en tales ocho días no se contara ni el de la publicación ni el de la
5 realización de la junta y expresando los puntos a tratarse.
6 Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o
7 de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
8 ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en
9 su petición, de conformidad con la establecido en la Ley de
10 Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS
11 ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
12 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.
13 Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o
14 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate
15 de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un
16 tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes
17 de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.
18 ARTICULO 15°.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta
19 General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la
20 presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere
21 este quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo
22 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta
23 General se instalará con el número de accionistas presentes o que
24 concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que
25 se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el
26 artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
27 procedimiento allí señalado. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA
28 PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

04

NOTARÍA PRIMERA



1 de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta
2 del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente
3 General actuará como Secretario un vocal. ARTICULO DÉCIMO
4 SÈPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La
5 Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el
6 órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos
7 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
8 negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se
9 hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su
10 competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
11 General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales
12 Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los
13 informes que presente el Directorio y órganos de administración y
14 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades,
15 formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento
16 o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,
17 cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto,
18 de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones
19 que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e)
20 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía,
21 designar a los Liquidadores, señalar la retribuciones de los
22 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la
23 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
24 celebración, el Gerente General requiere autorización del Directorio;
25 y, la de los que requieran autorización de la Junta General de
26 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. doce de la Ley de
27 Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
28 poderes, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente

1 el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido
2 a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
3 Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k)
4 Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTICULO
5 DÉCIMO OCTAVO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar
6 sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta
7 Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
8 treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede
9 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
10 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
11 presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán
12 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
13 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y
14 válidamente constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO
15 DÉCIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado
16 por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente
17 general participará en la misma con voz informativa pero sin voto.
18 ARTICULO VIGÉSIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del
19 Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y
20 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.
21 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:
22 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y
23 actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo
24 reemplazará el Gerente general; y, a falta del Gerente General lo
25 reemplazará como secretario un vocal. ARTICULO VIGÉSIMO
26 SEGUNDO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio
27 lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación
28 escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos horas de

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

05

NOTARÍA PRIMERA



1 anticipación. El quórum se establece con más de la mitad de los
2 miembros que lo integran. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-
3 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y
4 deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente
5 cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b)
6 Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el
7 Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c)
8 Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la
9 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que
10 limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de
11 la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
12 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal
13 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e)
14 Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la
15 política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de
16 Auditoria Interna y externa de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer
17 cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones
18 legales, del estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de
19 la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e
20 incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; i)
21 Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución;
22 y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k)
23 Dictar los Reglamentos de la Compañía; l) Los demás que contemple
24 la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
25 Accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- RESOLUCIONES: Las
26 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de
27 votos; y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente.
28 ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio

Dra. María Fernanda Subía Loaiza

Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
msubialoaiza@gmail.com

1 se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el
2 Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres:
3 DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE: El
4 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de
5 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
6 indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
7 legalmente reemplazado. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-
8 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y
9 deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las
10 sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir con el Gerente
11 General con firmas conjuntas los certificados provisionales y las
12 acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño
13 de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos
14 particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el
15 cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de
16 las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente
17 General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f)
18 Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito,
19 por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
20 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la
21 Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su
22 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el
23 Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de
24 Accionistas. Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO
25 VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General
26 será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de
27 dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la
28 calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

06

NOTARÍA PRIMERA



1 reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la
2 Compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
3 DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente
4 General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía,
5 en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los
6 negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c)
7 Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar,
8 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
9 Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos
10 de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
11 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto
12 para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del
13 Presidente y conferir copias certificadas; h) Inscribir el
14 nombramiento de Presidente y Gerente General con la razón de su
15 aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe
16 de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes
17 especiales o generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en
18 la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de
19 que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de
20 Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas;
21 m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
22 accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance,
23 el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de
24 beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio
25 económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo
26 caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás
27 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el
28 presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que

Dra. María Fernanda Subía Loiza

Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.

msubialoiza@gmail.com

1 señale la Junta General de Accionistas. TITULO V.- DE LA
2 FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- DEL
3 COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario
4 Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en
5 sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO
6 TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:
7 Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley,
8 este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta
9 General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho
10 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
11 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
12 Compañía. TITULO VI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
13 COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y
14 LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá
15 por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
16 especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de
17 esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación
18 de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. ARTICULO
19 TRIGÉSIMO TERCERO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no
20 previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de
21 Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la
22 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.
23 ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la
24 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de
25 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de
26 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
27 disposiciones legales sobre esta materia.- ARTICULO TRIGÉSIMO
28 QUINTO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

07

NOTARIA PRIMERA



1 Externa se estará a lo que dispone la Ley. DISPOSICIONES DE
2 TRANSITO-. ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Los permisos de operación
3 que reciba la compañía, para la prestación del servicio de transporte
4 comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes
5 organismos de tránsito, y no constituyen título de propiedad , por
6 consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO
7 TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de
8 unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y
9 Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe
10 favorable de los competentes Organismos de Transito. ARTICULO
11 TRIGÉSIMO OCTAVO.- La compañía en todo lo relacionado con el
12 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley orgánica de
13 Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial y sus Reglamentos; y,
14 a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
15 competentes de Transporte Terrestre y Transito. ARTICULO
16 TRIGÉSIMO NOVENO.- Si por efecto de la prestación del servicio
17 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
18 ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en
19 forma previa cumplirlos. ARTICULO CUADRAGÉSIMO.-
20 DECLARACIONES: Uno: Los accionistas por unanimidad acuerdan y
21 bajo juramento declaran que el capital suscrito con que se constituye
22 la compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, el mismo que será
24 depositado en su totalidad y pagado en numerario en una cuenta
25 aperturada en uno de las instituciones bancarias de la localidad. Lo
26 expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el
27 cuadro de integración que se expresa a continuación:-----
28 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE

Dra. María Fernanda Subía Loaiza

Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.

msubialoaiza@gmail.com

1 TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A.

2	NRO.		CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
3	ACCIONISTAS		SUSCRITO	PASADO	
4	01	Acuña Mena Javier Geovani	48	48	12
5	02	Ana Luisa Hidalgo Giovani Javier	48	48	12
6	03	Changoluisa Toaquiza Luis Alberto	96	96	24
7	04	Díaz Iza Manuel Mesías	48	48	12
8	05	Díaz Punina Karen Daniela	48	48	12
9	06	Germán Toaquiza Edmundo Porfirio	48	48	12
10	07	Inga Toapanta Edison Fabián	48	48	12
11	08	Mena Centeno Marco Antonio	96	96	24
12	09	Mena Centeno Rubén Patricio	48	48	12
13	10	Mena Centeno Sergio Camilo	48	48	12
14	11	Mena Reyes Fabián Germánico	48	48	12
15	12	Mena Reyes Jorge Humberto	48	48	12
16	13	Rojas Salazar Carlos Enrique	48	48	12
17	14	Toaquiza Caisalitin Edgar Fabián	48	48	12
18	15	Toctaguano Changoluisa Edwin Patricio	48	48	12
19		SUMAN	816	816	204

20 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- DESIGNACION DE
 21 ADMINISTRADORES.- De conformidad con lo que dispone el Artículo.
 22 Ciento cincuenta y uno inciso primero (reformado) de la Ley de
 23 Compañías vigente, los accionistas por unanimidad y bajo juramento
 24 designan a los señores LUIS ALBERTO CHANGOLUISA TOAQUIZA Y
 25 MARCO ANTONIO MENA CENTENO en calidad de Gerente General y
 26 Presidente respectivamente, quienes duraran en sus funciones por
 27 un periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción
 28 de sus nombramientos en el Registro Mercantil respectivo.
 29 SEGUNDA.- Los accionistas fundadores de la compañía todos son
 30 ecuatorianos y por unanimidad autorizan al señor Dr. Marcelo Rafael
 31 Sango Pila, con matricula profesional número seis mil doscientos

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

08

NOTARIA PRIMERA

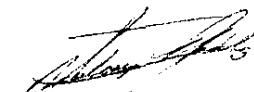


DEL CANTÓN LATACUNGA

1 veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, para que proceda
2 a realizar todos los tramites que sean necesarios para la aprobación
3 de esta escritura constitutiva de la compañía, así como también a
4 efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su
5 aprobación pueda seguir operando al amparo de la constitución y las
6 leyes respectivas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
7 cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura
8 constitutiva de la compañía. Hasta aquí la minuta que firma el Doctor
9 Marcelo R. Sango Pila., matrícula número seis mil doscientos veinte y
10 seis, Colegio de Abogados de Pichincha.- "La minuta constituye la
11 parte fundamental de este instrumento que yo la Notaria lo
12 elevo a escritura pública la leo íntegramente a los comparecientes
13 los mismos que se afirman, ratifican, firman y dejan impresa la huella
14 digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario en
15 unidad de acto.- Doy Fe".-

16
17 
18
19 ACUÑA MENA JAVIER GEOVANI

20 c.c. 050111984-6

21 
22

23 ANALUISA HIDALGO GIOVANI JAVIER

24 c.c. 050275933-5

25
26 
27 CHANGO LUISA TOAQUIZA LUIS ALBERTO
28 c.c. 0501794259

Dra. María Fernanda Subía Loaiza

Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
msubialoaiza@gmail.com

1



2

DÍAS IZA MANUEL MESÍAS

3

c.c. 0501963417

4

O



5

6

DÍAS PUNINA KAREN DANIELA

7

c.c. 050372629-1

8



9

GERMÁN TOAQUIZA EDMUNDO PORFIRIO

11

c.c. 050201935-9

12



13

14

15

INGA TOAPANTA EDISON FABIÁN

16

c.c. 0502493356

17



18

19

MENA CENTENO MARCO ANTONIO

20

c.c. 050261350-8.

21

22



23

MENA CENTENO RUBÉN PATRICIO

24

c.c. 050181046-9

25



26

27

MENA CENTENO SERGIO CAMILO

28

c.c. 050204947-1

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

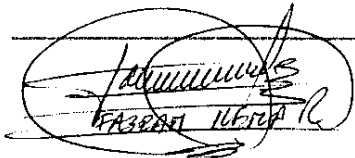
09

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


MENA REYES FABIÁN GERMÁNICO
c.c. 050185262-8




MENA REYES JORGE HUMBERTO
c.c. 050144445-9

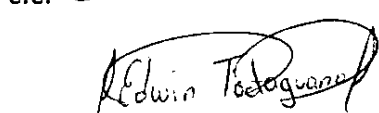



ROJAS SALAZAR CARLOS ENRIQUE
c.c. 171294007-9

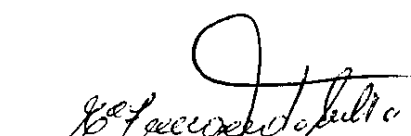



TOAQUIZA CAISALITIN EDGAR FABIÁN
c.c. 0502919129

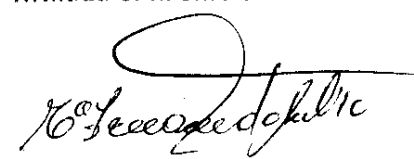



TOCTAGUANO CHANGOLUISA EDWIN PATRICIO
c.c. 0503500522

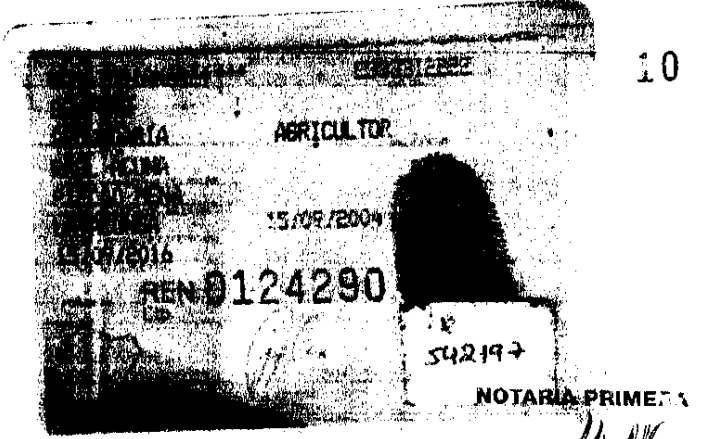
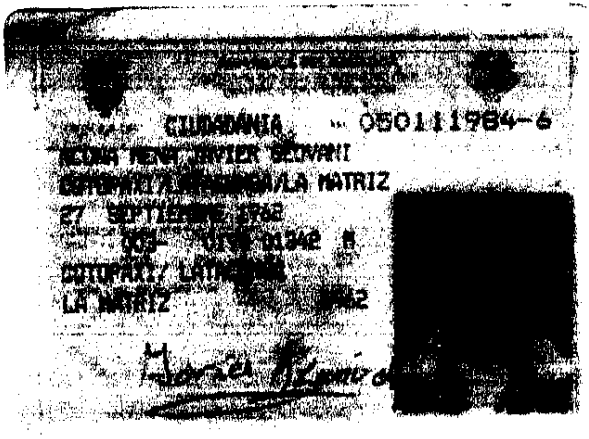



DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
sellada y firmada el mismo día de su celebración.


Dra. María Fernanda Subía Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA





José Acuña

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
001
001 - 0017
NÚMERO DE CERTIFICADO
ACUNA MENA JAVIER GEOVANI
COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TAMBUCHI
0
0
ZONA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANALUISA HIDALGO
GIOVANI JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI
FECHA DE NACIMIENTO **1982-01-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARTHA CECILIA
LLANO Y

Nº **050275933-5**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANALUISA HIDALGO MARIA GLORIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **LATACUNGA**
2015-01-08
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-01-08**

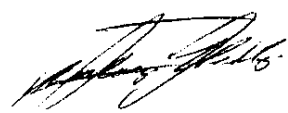
V1333V1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

001 **0502759335**
001 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
ANALUISA HIDALGO GIOVANI JAVIER

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **TANICUCHI** **0**
LATACUNGA **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050179425-7
CHANGOLUISA TOAQUIZA LUIS ALBERTO
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
24 JUNIO 1972
002- 0041 00134 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE 1972

ECUATORIANA***** E1323172
CASADO BLANCA ROCIO CHICATEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN AMABLE CHANGOLUISA
MARIA CARMEN TOAQUIZA
LATACUNGA 21/01/2008
21/01/2020
REN 0288245
DEL CANTÓN LATACUNGA

Changoluisa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB-2014

003 - 0120

0501794259

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHANGOLUISA TOAQUIZA LUIS ALBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JUAN DE
PASTOCALLE 1
PARROQUIA ZONA

Changoluisa
1) PRESIDENTE DE CUENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAS IZA
MANUEL MESIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUZMILA
PUNTA PUNTA

Nº 050196341-7

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
BACH. TECNICO INDUSTRIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ ALMAGRO CESAR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZA CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-12-04
FECHA DE EXPIRACION
2023-12-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

005
VEREDICTO DE VOTACION
ELECTORALES 23-FEB-2014

005 - 0174
NÚMERO DE CERTIFICADO

0501963417
CÉDULA

DIAS IZA MANUEL MESIAS

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TANICUCHI	0
LATACUNGA	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTADORA

CÉDULA No. **050372629-1**

APELLIDOS Y NOMBRES: **DIAS PUNINA KAREN DANIELA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1999-11-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




12

INSTRUCCIÓN: LEAN EN LA PÁGINA 2

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DIAZ MANUEL MESA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PUNINA PUNINA MARIA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2015-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-28

NOTARIA PRIMERA

DIRECTOR GENERAL  **FINA DEL CEDULADO** 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0236 **0503726291**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **005 - 0236** CÉDULA: **0503726291**

DIAS PUNINA KAREN DANIELA

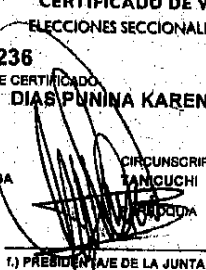
COTOPAXI **CIRUNSCRIPCIÓN** **0**

PROVINCIA **TANCUCHI** **0**

LATACUNGA **ZONA** **0**

CANTÓN **INDIENITA**

1.) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



DEL CANTÓN LATACUNGA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050201935-9
 GERMAN TOAQUIZA EDMUNDO PORFIRIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
 01 JUNIO 1973
 001- 0109 00109 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 SAN JUAN DE PASTOCALLE 1973

ECUATORIANA***** V3333V2242
 CASADO MARIA LAURA TOAQUIZA VILCA
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 RAFAEL GERMAN
 ROSA HORTENCIA TOAQUIZA
 LATACUNGA 21/12/2010
 21/12/2022
 REN 3435125


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014
 004 - 0257 0502019359
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GERMAN TOAQUIZA EDMUNDO PORFIRIO
 COTOPAXI
 PROVINCIA LATACUNGA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 0
 SAN JUAN DE PASTOCALLE
 PARROQUIA 1
 ZONA
 (.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
INGA TOAPANTA EDISON FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1981-12-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MIRIAM CECILIA CAISALITIN TOAPANTA

Nº **050249335-6**




13

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL** **V13XBA1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE INGA AMADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOAPANTA MARIA CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2014-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-18

NOTARIA PRIME

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0044 **0502493356**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
INGA TOAPANTA EDISON FABIAN

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JUAN DE PASTOCALLE	1
LATACUNGA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

CANTÓN LATACUNGA

[Handwritten mark]

CIUDADANA 050261350-0
MENA CENTENO MARCO ANTONIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
09 AGOSTO 1980
003- 0342 01534 11
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1980

ECUATORIANA ****
EOLTERE
SECUNDARIA
DAMILO MENA
MARIA OLIMPIA CENTENO
LATACUNGA 22/09/2010
22/09/2010
PEN 3156170

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0077

0502613508

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MENA CENTENO MARCO ANTONIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA

CIRCONSCRIPCIÓN
TANIGUCHI

0

CANTÓN

PARQUITA

0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENA CENTENO RUBEN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA TAMBUCHI
FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CLARA NOEMI MORENO MORENO

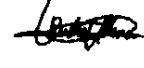
Nº **050181046-9**



BACHILLERATO **CHOFER PROFESIONAL** **V4243VX222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CENTENO MARIA OLIMPIA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
LATACUNGA 2013-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-10

NOTARIA PRIMEHA

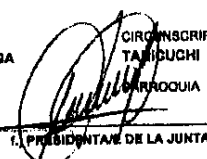


DEL CANTÓN LATACUNGA

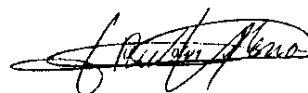
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

008
008 - 0078 **0601810469**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MENA CENTENO RUBEN PATRICIO

COTOPAXI **CIRCONSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **TAMBUCHI** **0**
LATACUNGA **PARROQUIA** **0**
CANTÓN **ZONA**



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050204947-1
MENA CENTENO SERGIO CAMILO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
20 NOVIEMBRE 1973
002 014 00366 M
COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 1973

EDUATORIANA***** V333342222
CASADO MELVA GULNARA GALLARDO DUDUE
SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
CAMILO MENA
MARIA OLIMPIA CENTENO
LATACUNGA 07/06/2007
07/06/2014
REN 0258186

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
050204947-1 008 - 0079
MENA CENTENO SERGIO CAMILO
COTOPAXI LATACUNGA
TANICUCHI
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00
4137419 23/12/2014 9:30:50

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050183232-8

MENA REYES FABIAN GERMANICO
COTACACHI/CATAQUE/TAHUACUCHI
10 JUNIO 1973
001-0191 M
COTACACHI/LATAKUNCA
TAHUACUCHI 1973

[Firma]
NOTARIO

EQUATORIANA***** V4333V0442

CARDO SORAYA DEL P SALGUERO A
BELLICARIA ESTUDIANTE
CARLOS HUMBERTO MENA
ANGELA MELIA REYES
LATAKUNCA 19/01/2011
1973/2023
REN 3526194



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 13-01-21-4

000-0100 0001832328
NOMBRES COMPLETOS CÉDULA
MENA REYES FABIAN GERMANICO

GRUPO ETNICO
PROVENIENCIA
LATAKUNCA
CANTON

REGISTRACION
CANTON
PROVENIENCIA
ZONA

[Firma]
SECRETARIO DE LA JEFATURA

[Firma]
NOTARIO



CIUDADANIA 050144445-9
MENA REYES JORGE HUMBERTO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
08 JULIO 1965
002- 0325 01449 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI 1965

Jorge Humberto Mena R.

EQUATORIANA***** E334312242
CASADO NORMA M GARCES LLERENA
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS HUMBERTO MENA
ANGELA AMELIA REYES
LATACUNGA 22/07/2003
22/07/2015

REN 0071915
OTD

40
53976

Jorge Humberto Mena R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CENTRO DE VOTACION
CENTRO REGIONALES 21 FEB 2014

008

008 - 0106

0501444459

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

MENA REYES JORGE HUMBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
TANICUCHI 0
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171294007-9
ROJAS SALAZAR CARLOS ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
08 ENERO 1978
003-A 0283 01964 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

26

ECUATORIANA***** V4333V4442
CASADO NELY PIEDAD NASIMBA VELASCO
SECUNDARIA BACHILLER C.FIS.MATE

ROSA DEL C ROJAS SALAZAR
LATACUNGA 05/01/2018
06/01/2018

0185834

DEL CANTON LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

ONE

011

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0248

1712940079

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROJAS SALAZAR CARLOS ENRIQUE

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TANIGUCHI
PARROQUIA

0
0
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA P.S.A. N. 050291912-9
APELLIDOS Y NOMBRES
TOAQUIZA CAISALITIN
EDGAR FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1999-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCIA JAQUELINE
ESPIN CAMPOS



INSTRUCCIÓN
EAD-ILLENATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAQUIZA VILCA JOSE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAISALITIN TOAPANTA MARCA MARCELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-08

V000000000

[Signature]

[Signature]

IMPRESION LEGAL

IMPRESION LEGAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRI

011

EXERCICIO DE LA VOTACIÓN
ELECTORES SECCIONALES 23 FEB 2014

011 - 0016

0502919129

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TOAQUIZA CAISALITIN EDGAR FABIAN

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN DE
PASTOCALLE
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N. 050350052-2
APELLIDOS Y NOMBRES
TOCTAGUANO CHANGOLUISA
EDWIN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TECNOLÓGICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOCTAGUANO CAJIA FREDDY PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANGOLUISA TOAQUIZA BLANCA NANCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-22

[Signature]

[Signature]



[Signature: Edwin Patricio Changoluisa]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2013

011 - 0179 **0503500522**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOCTAGUANO CHANGOLUISA EDWIN
PATRICIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JUAN DE	
LATACUNGA	PASTOCALLE	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN N° 015-CJ-05-2015-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

NOYARIA PRIMERIA



DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2015-0655 de 16 de marzo del 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

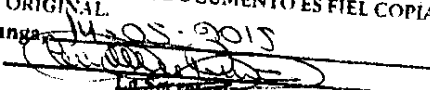
QUE, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A.** Con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMINA	N° CEDULA CIUDADANIA
01	ACUÑA MENA JAVIER GEOVANI	0501119846
02	ANALUISA HIDALGO GIOVANI JAVIER	0502759335
03	CHANGOLUISA TOAQUIZA LUIS ALBERTO	0501794259
04	DIAZ IZA MANUEL MESIAS	0501963417
05	DIAZ PUNINA KAREN DANIELA	0503726291
06	GERMAN TOAQUIZA EDMUNDO PORFIRIO	0502019359
07	INGA TOAPANTA EDISON FABIÁN	0502493356
08	MENA CENTENO MARCO ANTONIO	0502613508
09	MENA CENTENO RUBÉN PATRICIO	0501810469
10	MENA CENTENO SERGIO CAMILO	0502049471
11	MENA REYES FABIAN GERMANICO	0501852628
12	MENA REYES JORGE HUMBERTO	0501444459
13	ROJAS SALAZAR CARLOS ENRIQUE	1712940079
14	TOAQUIZA CAISALITIN EDGAR FABIAN	0502919129
15	TOCTAGUANO CHANGOLUISA EDWIN PATRICIO	0503500522

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable N° 007-DTH-DPC-005-2015-ANT de 22 de abril del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte

Calles Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos: (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 015-CJ-05-2015-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA DE TRANSP DE CARGA PESADA "TRANSPORTESMENAS.A"
Pag. 1 de 4

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA COTOPAXI
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Latacunga, 14-05-2015


de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 14-AJ-DAC-005-2015-ANT de 7 de mayo del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A.** Por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de octubre de 2014, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, resuelve: Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: literal d).

En uso de sus atribuciones que le otorga el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT de 03 de octubre del 2014.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A.** con ámbito nacional y domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

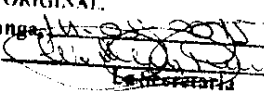
El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del



Calle Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 015-CJ-05-2015-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
CIA DE TRANSP DE CARGA PESADA "TRANSPORTESMENAS.A."
Pag 1 de 4

**Agencia
Nacional
de Tránsito**
**UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI**
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
Latacunga, 


Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".


DEL CANTÓN LATACUNGA

Además deberá agregarse los siguientes artículos innumerados:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".

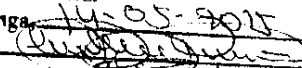
"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes, de Transporte Terrestre y Tránsito".

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio, deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**


Calles Marquez de Maenza y Quito
Teléfonos (593-3) 3730604
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 015-CJ-05-2015-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
CIA DE TRANSP. DE CARGA PESADA "TRANSPORTES MENAS A."
Página 1 de 4

 **UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI**
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
Latacunga, 14-05-2015

Secretaría

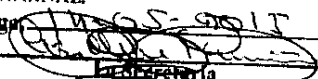
TRANSPORTESMENA S.A. a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.


Ing. Daniela Karoly Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL
COTOPAXI (E)



Elaborado por: Celso Olmos B. 

 Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI**
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
Latacunga,  13-05-2015
SECRETARÍA

F. H. O.

20/05/2015 10.19



Factura: 001-002-000005873

21



20150501001000602

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150501001000602

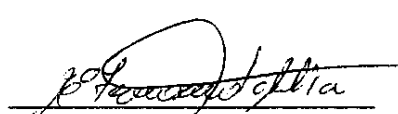


NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHANGOLUISA TOQUIZA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501794259
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA



NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTON LATACUNGA



Factura: 001-002-000005872



20150501001P03052

23

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150501001P03052					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ACUÑA MENA JAVIER GEOVANI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501119846	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	ANALUISA HIDALGO GIOVANI JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502759335	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	CHANGOLUISA TOAQUIZA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501794259	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	DIAZ IZA MANUEL MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501963417	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	DIAZ PUNINA KAREN DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503726291	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	GERMAN TOAQUIZA EDMUNDO PORFIRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502019359	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	INGA TOAPANTA EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502493356	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	MENA CENTENO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502613508	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	MENA CENTENO RUBEN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501810469	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	MENA CENTENO SERGIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502049471	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	MENA REYES FABIAN GERMANICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501852628	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	MENA REYES JORGE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501444459	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	ROJAS SALAZAR CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712940079	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	TOAQUIZA CAISALITIN EDGAR FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502919129	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	TOCTAGUANO CHANGOLUISA EDWIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503500522	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		816.00					

 CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la Escritura Pública otorgada ante la Doctora María Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del cantón Latacunga de fecha 10 de junio del 2015 que contiene la constitución COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTESMENA S.A., inscrita bajo la partida N° 0381 constante a fojas 623 vuelta a la 631 vuelta del Registro Mercantil a mi cargo.-

Latacunga, diecisiete de junio del dos mil quince.

